



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Restitución de Inmueble : 2018-00113

Demandantes: José Cipriano Parra Vargas y Otros

Demandado : Alvaro Ortiz Leal

En atención a la solicitud de folio 320, de la Dra LUZ MARINA DIAZ PULIDO, para que se le reconozca personería que le otorgan los demandantes JOSE CIPRIANO PARRA VARGAS, CLARA BETTY PARRA VARGAS, para el proceso en referenica, debe tenerse en cuenta que con sentencia del 11 de febrero de 2020, se finiquitó la instancia negando tanto las excepciones como las pretensiones y condenando en costas al extremo activo.

De otro lado, a pesar del estado en que se encuentra el proceso, para reconocer personería a la mencionada profesional, sus poderdantes debe allegar el poder con nota de presentación personal o en su defecto remitido desde su correo electrónico (del poderdante), artículo 84 numeral primero CGP y, artículo 5° Ley 2213 de 2022.

Y, en el último folio del expediente se allega solicitud del Dr ALVARO FERNEY ORTIZ BETANCOURT quien desde los albores del proceso funge como apoderado del demandado, por lo cual, se,

RESUELVE

PRIMERO: Por Secretaría y en la menor brevedad posible digitalícese el expediente en su totalidad, para que los interesados puedan conocerlo debidamente su periplo, ello según las previsiones del Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: Para el nuevo reconocimiento de personería hacia los demandantes, deben proceder de conformidad con lo indicado en en el artículo 84 numeral primero CGP y, artículo 5° Ley 2213 de 2022.

Restitución de Inmueble : 2018-00113
Demandantes: José Cipriano Parra Vargas y Otros
Demandado : Alvaro Ortiz Leal

TERCERO: De inmediato dese cumplimiento al numeral segundo parte resolutive del auto noviembre 8 de 2021.

CUARTO: Liquidadas las costas, aprobado su traslado, expídase al apoderado del demandante: copia auténtica y de su ejecutoria inclusive, así mismo de la sentencia, con la certificación de ser primera copia y prestar mérito ejecutivo, numeral 2º artículo 114 CGP.

QUINTO: Dese a conocer este pronunciamiento según la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase,


FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ
Juez

fyrh